

Habilitados prevalidador y sistema informático para presentación de la Declaración de Precios de Transferencia AG-2025

24/06/2026



Contribuyentes obligados pueden iniciar desde ya. El plazo vence el 22 de septiembre de 2026.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa a los contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia, que ya se encuentra habilitado el sistema informático para la presentación de la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (Formulario 120) y el prevalidador (Formato 1125, versión 13) para el año gravable 2025.

La herramienta prevalidador se encuentra disponible para ser descargada el portal de la DIAN en el siguiente enlace: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>

Una vez ingrese a esta dirección, debe dar clic en la sección "Impuestos", y en el listado de prevalidadores buscar el prevalidador de [Precios de Transferencia \(Año gravable 2025\) que se identifica como "Precios de Transferencia \(Año gravable 2025\) Versión 3.6.2-26](#).

El procedimiento para la presentación de la declaración informática de precios de transferencia (formulario 120) no se ha modificado, y sigue los mismos pasos:

1. Descargar el prevalidador correspondiente al año gravable de presentación.
2. Generar el archivo XML utilizando el prevalidador correspondiente al año de presentación.

3. Cargar el archivo XML en el servicio informático "Presentación de información por envío de archivos"
4. Verificar que el sistema valide el archivo XML y cuando el mismo se encuentre en estado "Exitosa" podrá presentar la Declaración 120.
5. Una vez se confirme el punto anterior, podrá continuar con los siguientes pasos:
6. Dirigirse a la opción "diligenciar/presentar".
7. En el selector de formularios, dar clic en el "Formulario 120"
8. Dar clic en el formulario generado por el sistema, que debe coincidir con el número de la solicitud (Formulario 10006) con el cual se registró el archivo XML.
9. Ingresar al formulario que debe firmar y presentar.

Recuerde que la Declaración Informativa de Precios de Transferencia debe ser firmada y presentada por la persona que tenga la calidad de representación legal de la sociedad, y no por el revisor fiscal.

Cuando se realice la totalidad del procedimiento indicado en los puntos anteriores, se entenderá cumplida su obligación en el régimen de precios de transferencia, en lo referente a la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia (Formulario 120).

El procedimiento anteriormente citado se encuentra establecido en la [Resolución 1210 del 5 de agosto de 2022](#).

Para el caso del archivo XML cuando se encuentre en la sección "diligenciar solicitud de envío", tenga presente que en la casilla que se identifica como "Año informado" debe indicar **2025**. Si por error coloca como año informado, 2026, el sistema entenderá que su solicitud es fracción de año y la presentación de su declaración quedará errada.

En la siguiente imagen puede apreciar la manera correcta como se debe diligenciar la casilla "año informado":

Nota: Recuerde que solo debe indicar como "año informado", el año 2026, cuando la sociedad se va a liquidar, caso en el cual estaría presentando fracción de año.

Documentación comprobatoria

En lo referente a la documentación comprobatoria, igualmente el sistema informático se encuentra disponible para el envío del Informe Local, el cual, para el año gravable 2025, se identifica con código de Formato1729, versión 8.

En el caso del Informe Maestro, si bien los vencimientos son en diciembre, igualmente el sistema ya se encuentra disponible para que los contribuyentes puedan enviar el informe, el cual, para el año gravable 2025, se identifica con el código de Formato 5231 versión 2

Para la presentación del informe local y/o maestro, el procedimiento se encuentra establecido en la [Resolución 1210 del 5 de agosto de 2022](#), y sigue los siguientes pasos:

a. Presentar el informe local y/o informe maestro de la documentación comprobatoria en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE). Para ello deberá ingresar por la opción “Presentación de información por envío de archivos”, cargando la información únicamente en formato PDF.

b. Apenas presente la información, podrá validar el resultado de dicho proceso ingresando a los Servicios Informáticos Electrónicos, a través de la opción “Presentación de información por envío de archivos” / “Consulta de envíos de solicitud”, los cuales pueden verse con estado “Exitoso” o “Recibido”.

Una vez presentado el Informe Local y/o Informe Maestro de la Documentación Comprobatoria, en el caso que se requiera realizar corrección o reemplazo de la información, esta deberá realizarse en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), en formato PDF.

Manuales

Para el caso de la presentación de la declaración informativa de precios de transferencia, como la presentación de la documentación comprobatoria (informe local y/o maestro), en el siguiente enlace encuentra las presentaciones que le servirán de guía para cumplir con sus obligaciones en el Régimen de Precios de

Transferencia: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Manuales-presentacion-precios-de-transferencia.aspx>

Otros aspectos para tener en cuenta

Las inquietudes de carácter técnico (referente al servicio informático), consultas y atención a los usuarios que tengan vencimientos correspondientes a la vigencia fiscal del año gravable 2025, se realizarán a través del correo electrónico: preciostransferencia@dian.gov.co, o través del contact center. Los teléfonos y horarios de atención se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/asistenciatelefonica.aspx>